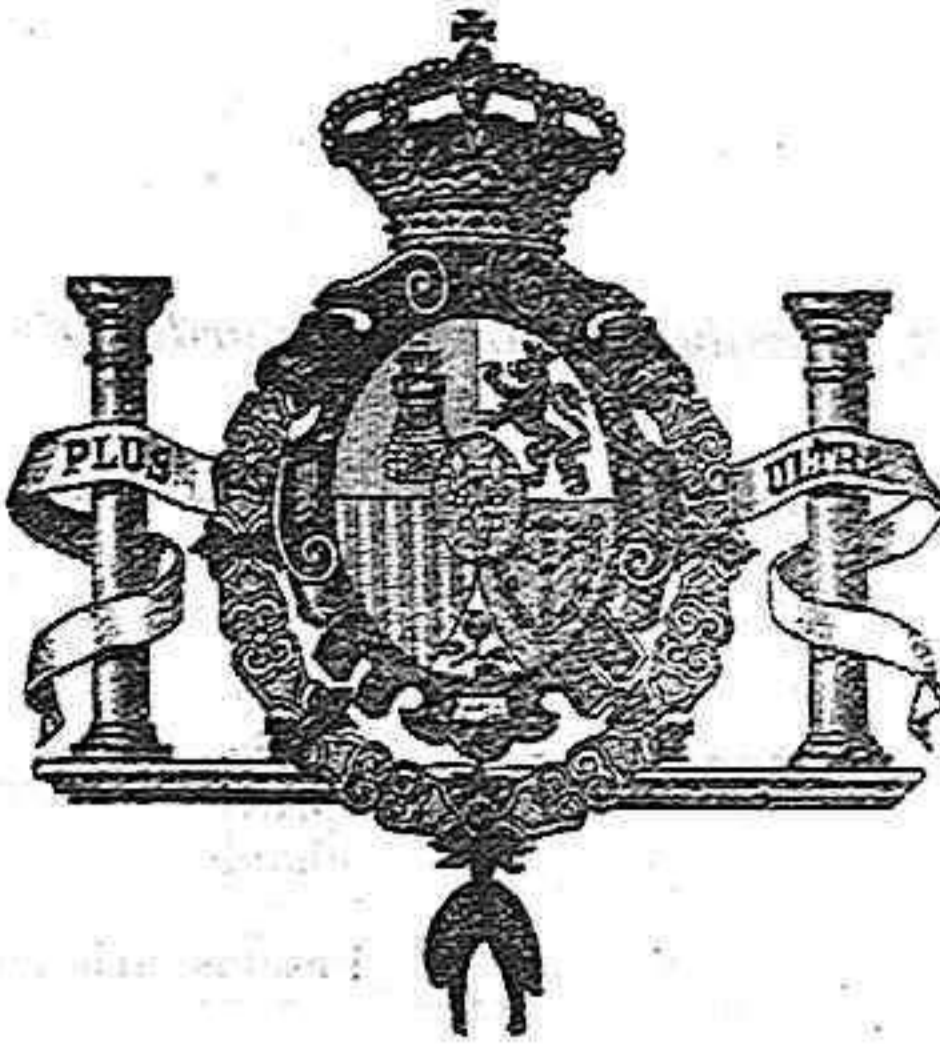


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora

RELACION de las licencias concedidas por este Gobierno, durante el mes actual.

N.º de orden	NOMBRES	PUEBLOS	FECHA de la concesión			Licencias de ORZA de uso de armas	Observaciones
			DIA	MES	AÑO		
162	Francisco Sanjuán	Villárdiga	1.º	Agosto	1912	1	
163	Cándido Filomeno	La Bóveda	2	»	»	1	
164	Augusto del Pozo	Zamora	3	»	»	1	
165	Luis Rodríguez	Idem	»	»	»	1	
166	Victor de Castro	Idem	»	»	»	1	
167	Enrique García	Villalpando	»	»	»	1	
168	Jovino F. Peña	Zamora	5	»	»	1	
169	Antonio Rodríguez	Idem	»	»	»	1	
170	Maximino Arés	Quintanilla Monte	»	»	»	1	
171	Eugenio Rodríguez	Benavente	»	»	»	1	
172	Laurentino Monreal	Valdescorriel	»	»	»	1	
173	Federico Pastor	Zamora	»	»	»	1	
174	Gerardo Pastor	Idem	»	»	»	1	
175	Isidoro Alvarez	Idem	»	»	»	1	
176	Gustavo Pascual	Idem	»	»	»	1	
177	Vicente Sotelo	Idem	»	»	»	1	
178	Manuel Jambrina	Idem	6	»	»	1	Gratis como R. Contribuciones.
179	Tomás Morán	Benavente	»	»	»	1	
180	Daniel Pérez	Zamora	7	»	»	1	
181	Gerardo de Castro	Idem	»	»	»	1	
182	Arturo Martín	Idem	»	»	»	1	
183	Eugenio Aparicio	Manganeses L.	8	»	»	1	
184	Antonio Giménez	Zamora	»	»	»	1	
185	Victoriano López	Idem	»	»	»	1	
186	Zacarías Macho	Idem	»	»	»	1	
187	Julio Arias Gago	Idem	»	»	»	1	
188	Millán Quirós	Toro	»	»	»	1	
189	José Polo Pernía	Castroverde Campos	»	»	»	1	
190	Mariano Lozano	Aspariegos	9	»	»	1	
191	Pedro Porcel	Alcañices	»	»	»	1	
192	Angel España	Idem	»	»	»	1	
193	Florencio Alonso	Zamora	»	»	»	1	
194	Federico Requejo	Idem	»	»	»	1	
195	Emiliano Enriquez	Aspariegos	»	»	»	1	
196	José Rodríguez	Zamora	»	»	»	1	
197	Vicente Blanco	Villar del Buey	10	»	»	1	
198	Jerónimo Matilla	Toro	»	»	»	1	
199	Mariano Prieto	Zamora	»	»	»	1	
200	Mariano Sagrario	Idem	»	»	»	1	
201	Leopoldo Tordesillas	Benavente	12	»	»	1	
202	Félix Espeso	Bermillo	»	»	»	1	
203	Apolinar López	Zamora	»	»	»	1	
204	Nicolás Villar	Villavendimio	»	»	»	1	
205	Manuel Florez	S. Miguel del Valle	13	»	»	1	
206	Miguel Carbajo	Idem	»	»	»	1	
207	Manuel Rábanos	Idem	»	»	»	1	
208	Tomás López	Benavente	»	»	»	1	
209	Luis Prieto	Zamora	»	»	»	1	
210	José Tordesillas	Benavente	14	»	»	1	
211	Fernando Silvela	Idem	»	»	»	1	

212	Mateo Silvela	Benavente	14	Agosto	1912	1	
213	Félix León	Fuentes de Ropel	»	»	»	1	
214	Emilio Vega	Toro	»	»	»	1	
215	Sabiniano Lumbreras	Zamora	»	»	»	1	
216	Rafael Guallart	Idem	17	»	»	1	
217	Liborio Piedra	Venialbo	»	»	»	1	
218	Manuel Carbajosa	Villavendimio	»	»	»	1	
219	Bernardo Vital	Benavente	»	»	»	1	
220	Eduardo Casquero	Idem	»	»	»	1	
221	Ignacio Enriquez	Aspariegos	19	»	»	1	
222	Ignacio Almazán	Moraleja del Vino	»	»	»	1	
223	Gerardo Granados	S. Esteban Molar	»	»	»	1	
224	Segundo Pascual	Benavente	»	»	»	1	
225	Francisco López	Zamora	21	»	»	1	Gratis mientras ejerzan el cargo de Recaudadores de Contribuciones
226	Martiniano Abril	Fuentesauco	»	»	»	1	
227	José Pedrero	Zamora	22	»	»	1	
228	Manuel Cerrato	Villaescusa	»	»	»	1	
229	Constancio González	Belver los Montes	»	»	»	1	
230	Florencio Herrero	Morales del Vino	»	»	»	1	
231	Primitivo Fraile	Castroverde Campos	»	»	»	1	
232	Celestino Casado	Idem	»	»	»	1	
233	Pedro Martínez	Benavente	»	»	»	1	
234	Manuel Mela	Moraleja del Vino	»	»	»	1	
235	Miguel Casaseca	Idem	»	»	»	1	
236	Adolfo Palmero	Quiruelas Vidriales	23	»	»	1	
237	Pascual Sánchez	Toro	»	»	»	1	
238	Gustavo Rodríguez	Cañizal	24	»	»	1	
239	Fortunato de la Torre	Villarrín	»	»	»	1	
240	Fermín Bragado	Benegiles	26	»	»	1	
241	Antonio Villarino	Morales de Rey	»	»	»	1	
242	Juan Lora	Toro	»	»	»	1	
243	Pablo Samaniego	Idem	»	»	»	1	
244	Roque Ledesma	Fuentesauco	»	»	»	1	Gratis como R. de Contribuciones
245	Francisco Chana	Colinas de Trasmonte	27	»	»	1	
246	Angel González	Idem	»	»	»	1	
247	Silverio Gil	Idem	»	»	»	1	
248	Santiago Martín	Villalbarbo	»	»	»	1	
249	Casimiro Hernández	Idem	»	»	»	1	
250	Maximino Martín	Idem	»	»	»	1	
251	Facundo Pastor	Villalpando	»	»	»	1	
252	Felipe Hernández	Benavente	28	»	»	1	
253	Tirso Ruiz	Zamora	29	»	»	1	
254	Pantaleón E. Alonso	Toro	»	»	»	1	
255	Ramón Santiago	Zamora	30	»	»	1	
256	Manuel Losada	Alcañices	»	»	»	1	
257	Fabriciano Santiago	Zamora	»	»	»	1	
258	Eugenio Prada	Idem	»	»	»	1	
259	Dionisio del Corral	Quintanilla del Monte	31	»	»	1	
260	Laureano Morejón	Idem	»	»	»	1	
261	Francisco Delgado	Idem	»	»	»	1	
262	Francisco Simón	Idem	»	»	»	1	
263	Gerardo Ferrero	Idem	»	»	»	1	
264	Angel Villamandos	Idem	»	»	»	1	
265	Antonio Romero	Idem	»	»	»	1	
266	Manuel Romero	Idem	»	»	»	1	
267	Celestino Rivera	Idem	»	»	»	1	
268	Tomás Vaquero	Idem	»	»	»	1	
269	Elias Velado	Idem	»	»	»	1	
270	Guillermo Barrero	Idem	»	»	»	1	
271	Tomás Calvo	Zamora	»	»	»	1	

Zamora 31 de Agosto de 1912.—El Gobernador, JAIME APARICIO

MONTES DE UTI

SÉPTIMA INSPECCIÓN

PLAN provisional de aprovechamientos para 1912 á 1913, aprobado por Real orden de 30 de Agosto de 1910, el cual se publica en el BOLETIN pliegos que á continuación se insertan, pueden los

Número de los montes	Términos municipales	Nombres de los montes	Pertenenencias	PRODUCTOS PRIMARIOS																
				Superficie aprovechable = Pesetas	Número de árboles.	MADERAS			RAMAJE		Corta de árboles inmadurables									
						Especie	Metros cúbicos.	Ta-sación = Pesetas	Es-tereos	Ta-sación = Pesetas	Superficie aprovechable = Pesetas	Es-tereos	Ta-sación = Pesetas							
73	Sogo	Terrones	Sogo																	
74	Torregamones	Hoja de Arriba	Torretrades																	
75	Villamor de Cadozos	Carrasquera	Villamor de Cadozos	10	10	Encina	5'370	26'85	0'268	0'13										
76	Villamor de la Ladre	Peña gorda	Villamor de la Ladre																	
77	Villar del Buey	Majadal	Villar del Buey																	
78	Idem	Peña de la Hoya	Pasariegos																	
79	Zafara	Lindes gordas	Zafara																	
PARTIDO JUDICIAL																				
80	Cubo del Vino	Majada Gorda	Cubo del Vino	10	10	Roble	4'584	22'92	0'229	0'12										
81	Mayalde	Navarrasa, etc.	Mayalde																	
PARTIDO JUDICIAL																				
82	Asturianos	Majada del Castro	Asturianos																	
83	Idem	Majadas y Majada Corral	Idem	5	5	Roble	3'675	18'37	0'184	0'09										
84	Idem	Majada Vega Molino	Entrepeñas	5	5	Id.	3'899	19'50	0'195	0'10										
85	Idem	El Sierro	Lagarejos																	
86	Cernadilla	Sierra Velloso	Cernadilla																	
87	Cionál	Majada de la Ribera	Cionál																	
88	Cobrerros	Usanera y Pedrizas	Quintana	4	4	Roble	2'941	14'72	0'147	0'07										
89	Idem	Las Hormigas	Sotillo																	
90	Idem	Majada Luciana	Avedillo y Cobrerros																	
91	Idem	Navayo	Santa Colomba																	
92	Idem	Palla Fomenta	Sotillo	4	4	Roble	2'148	10'72	0'108	0'05										
93	Idem	La Sierra	Santa Colomba																	
94	Codesal	Majada del Corto	Codesal																	
95	Donado	Majada ó Monte	Donado																	
96	Espadañedo	Las Cañadas	Carbajales																	
97	Idem	La Cuesta, etc.	Vega del Castillo	20	20	Roble	14'720	73'60	0'736	0'37										
98	Idem	Majada del Horno	Espadañedo	6	6	Id.	4'416	22'08	0'221	0'11										
99	Idem	Monte arriba	Idem																	
100	Idem	El Pilo y Uña	Paramontanos	10	10	Roble	4'584	22'92	0'229	0'12	10	7'350	3'68							
101	Idem	Las Rayas	Letrillas																	
102	Idem	Toza las mangas	Utrera	6	6	Roble	3'744	18'72	0'187	0'09										
103	Foloso la Carballeda	Cano y Encinas	Santa Cruz																	
104	Idem	Pedrizona, etc.	Linarejo																	
105	Galende	Devesa	Rivadelago	5	4	Roble	2'410	12'05	0'120	0'06										
106	Idem	Fregenal, etc.	Galende	4	5	Id.	1'928	9'64	0'097	0'05										
107	Justel	Sierra de Llamas	Justel																	
108	Manzanal los Infantes	Entrepuente	Donadillo																	
109	Idem	Entrerrios	Sejas																	
110	Idem	Majada Fuentelosa	Manzanal																	
111	Molezuclas	Dehesa	Molezuclas																	
112	Muelas los Caballeros	Velilla	Muelas, Justel, Donado	20	10	Roble	21'484	107'42	1'074	0'53										
113	Idem	La Ladera del Puente	Muelas																	
114	Idem	Las Laderas	Idem																	
115	Idem	Perilla	Muelas, Justel, Donado																	
116	Palacios	Majada del Castro, etc.	Palacios	10	10	Roble	7'798	38'99	0'390	0'19	15	19'500	9'75							
117	Idem	Tres fuentes	Vime																	
118	Pias	Carbajal	Pias																	
119	Idem	Laderas y Portilla	Villanueva de la Sierra																	
120	Porto	Cerrado y Novecedo	Porto																	
121	Idem	Monte Vidual	Idem																	
122	Requejo	Majada Grande	Requejo	4	4	Roble	2'494	12'47	0'125	0'06										
123	Idem	Mazorreña	Idem																	
124	Idem	Tejedelo	Idem	10	10	Roble	4'584	22'92	0'279	0'12										
125	Rionegro del Puente	Palazuelo, etc.	Garrapatas																	
126	Robleda	Canalizas	Paramio																	
127	Idem	Cimbrio y Pilo	Cervantes																	
128	Idem	Llama Redonda	Paramio	3	3	Roble	2'445	12'23	0'122	0'06										
129	Idem	Lamilla y Peñón	San Juan																	
130	Idem	Senara y Escoba	Paramio																	
131	Rosinos la Requejada	Majada fonda	Anta de Rioconejos																	
132	San Ciprián	Fornillos, etc.	San Ciprián	4	4	Roble	2'700	13'50	0'155	0'07										
233	San Justo	Coto pradirnelo etc.	Rábano																	
134	Idem	Majada del Adil	Coso																	
135	Terroso	Carbonal, etc.	San Martín																	
136	Idem	El Escaldón	Terroso																	
137	Ungilde	Valdediego	Ungilde																	
138	Valdemerilla	Cotollombo, etc.	Valdemerilla																	
139	Valparaiso	Mesadero, etc.	Manzanal de abajo																	
140	Idem	Rebollar, etc.	Valparaiso																	
141	Idem	La Ribera Valdelinos	Fresno																	
142	Idem	Trasmolino, etc.	Manzanal de abajo																	
143	Villardecierros	Llama grande	Villardecierros																	
144	Idem	La Ribera	Idem																	
145	Idem	El Valle	Idem																	

LIDAD PÚBLICA

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y con arreglo á lo que las disposiciones vigentes y condiciones generales y particulares de los pueblos realizar los disfrutes al precio de tasación.

LEÑAS						PROCEDENCIA	PASTOS						FRUTOS			Resumen de las tasaciones = Pesetas	Cantidad que debe ingresar = Pesetas		
PODAS			Cortas de monte bajo				Clase de ganado y número de cabezas						Es-pecies	Hec-tolitros ...	Ta-sación = Pesetas				
Superficie aprovechable = Hect.	Es-tereos	Ta-sación = Pesetas	Superficie aprovechable = Hect.	Es-tereos	Ta-sación = Pesetas		Superficie aprovechable = Hect.	Vacuno...	Lanar...	Gabrido...	Otras es-pecies...	Estacion...						Ta-sación = Pesetas	
						Entresaca	130	60	500		10	O. I. P.	780	Encina	40	160	940	94	
							90	200	500		40	Id.	1460				1460	146	
							460	30	800		10	Año	1400	Encina	50	200	1626'98	162'70	
							200	80	400			O. I. P.	720				720	72	
			15	200	100	Corta á matarrasa con resalvos	320	130	620		15	Año	1655	E. y R.	15	60	1815	181'50	
			12	150	75	Idem	150	70	320		6	Id.	860				935	93'50	
			8	100	57	Idem	580	90	400		10	O. I. P.	800				850	85	
DE FUENTESAUCO						Entresaca	500	150	1500	50	70	Año	3525				3548'04	354'80	
			20	200	100	Por roza y arranque	400	120	1500	150	25	Año	3500	Roble	20	80	3680	368	
DE PUEBLA DE SANABRIA																			
			25	300	150	Corta á matarrasa y entresaca	172	120	200				680				848'46	84'85	
			15	200	100	Idem	100	100	200				600				719'60	71'96	
			8	80	40	Corta á matarrasa con resalvos	37	40	90				250				290	29	
			22	300	150	Idem	80	60	300				750				900	90	
			60	1800	900	Idem	80	60	200	6			621				1521	152'10	
5	50	25				Entresaca y poda	72	55	150	40	6		494				533'79	53'38	
			6	60	30	Corta á matarrasa con resalvos	170	58	120	40	5		472				502	50'20	
			12	200	100	Idem	43	50	140	20			390				490	49	
			10	150	75	Idem	30	70	120	25	10		502'50				577'50	57'75	
						Entresaca	40	60	150				390					400'78	40'07
			15	200	100	Corta á matarrasa con resalvos	60	60	100				340				440	44	
			10	100	50	Idem	70	30	60				180				230	23	
			4	40	20	Idem	50	30	150				270				290	29	
						Entresaca	900	30	150	25			332'50				406'47	40'65	
						Idem	85	40	300				460				482'19	48'22	
						Entresaca y robles muertos	350	35	300	30			515				518'68	51'87	
			8	100	50	Entresaca y corto á m. con resalvo	400	40	250	20			460				533'04	53'30	
			12	150	75	Corta á matarrasa con resalvos	80	30	160	10			305				380	38	
			10	100	50	Entresaca y c. á m. con resalvos	100	30	100	10			245				313'81	31'38	
							15	10	40				80				80	8	
							50	5	20				40				40	4	
			16	200	100	Entresaca y c. á m. con resalvos	223	50	100	70	6		499				611'11	61'11	
			16	200	100	Idem	109	100	250	38	4		761				870'69	87'07	
			25	400	200	Roza y arranque	340	30	300	50			545				745	74'50	
							120	30	150				350				350	35	
			5	50	25	Corta á matarrasa con resalvos	70	20	50		20		210				235	23'50	
			5	50	25	Idem	70	20	50		20		210				235	23'50	
			18	200	100	Idem	75	60	300		20		620				720	72	
						Entresaca	3150	150	200				1450				1557'95	155'80	
							135		200				300				300	30	
							40		200				300				300	30	
			20	400	200	Entresaca y c. á m. con resalvos	380	50	500	50			1175				1384'75	138'47	
			25	300	150	Idem	120	100	500		4		916				1105'18	110'52	
			12	150	75	Corta á matarrasa con resalvos	80	60	120				360				435	43'50	
			3	40	20	Idem	14	20	100		3		192				212	21'20	
			8	100	50	Roza y arranque	220	50	200		3		412				462	46'20	
			20	300	150	Corta á matarrasa con resalvos	150	200			10		1050				1200	120	
			15	200	100	Idem	320	100			5		525				625	62'50	
						Entresaca	15	20			6		104				116'53	11'65	
			30	500	250	Roza á matarrasa	840	70	250	100			780				1030	103	
			20	400	200	Entresaca y roza y arranque	85	90	200	100			810				1033'04	103'30	
			10	150	75	Corta á matarrasa con resalvos	370	110	400				840				915	91'50	
			8	100	50	Idem	8	16	70				134				184	18'40	
			10	100	50	Idem	25	16	70				134				184	18'40	
						Entresaca	5		10				10				22'29	2'23	
							40	20	100				180				180	18	
			5	50	25	Corta á matarrasa con resalvos	9	7	32				60				85	8'50	
			6	60	30	Idem	100	50	100				300				330	33	
			18	200	100	Entresaca y c. á m. con resalvos	500	80	130	30			700				813'57	81'36	
			15	200	100	Roza y arranque	110	90	300	20			710				810	81	
			10	100	50	Corta á matarrasa con resalvos	50	50	150	10			375				425	42'50	
			15	200	100	Idem	100	70	80	30			435				535	53'50	
			18	200	100	Idem	80	70	80	30			435				535	53'50	
			25	300	150	Roza y arranque	350	40	300	30			535				685	68'50	
			10	100	50	Corta á matarrasa con resalvos	130	40	200				360				410	41	
			16	200	100	Idem	50	30	120				240				340	34	
			16	200	100	Idem	85	80	250				570				670	67	
			10	100	50	Idem	75	40	200				360				410	41	
							290	60	250				490				490	49	
			60	850	425	Corta á m. y roza y arranque	1200	40	400	150			1325				1750	175	
							250	50	500				1000				1000	100	
							130	40	400				800				800	80	

(«Gaceta» de 28 de Agosto de 1912)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Orense, la Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio de la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar Cátedras y se hallen comprendidos en el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Agosto de 1912.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Teruel, la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de la misma asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar Cátedras y se hallen comprendidos en el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Agosto de 1912.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en el Instituto General y Técnico de Mahón, la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda y los auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar cátedras que se hallen comprendidas en el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Agosto de 1912.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en el Instituto General y Técnico de Murcia, la plaza de Profesor de Dibujo, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les correspondan.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Agosto de 1912.—El Subsecretario interino, Galarza.

Ayuntamientos.

BELVER DE LOS MONTES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 1.º del mes actual, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de todas las vías pecuarias de carácter local, descansaderos y abrevaderos de este término municipal, dando principio á la operación á las ocho de la mañana del día ocho del próximo mes de Octubre, empezando por la cañada titulada «La Brugina» y continuando por los demás puntos que la Comisión que se nombre crea conveniente hasta su terminación.

Los propietarios de fincas lindantes con las servidumbres y demás predios del común, concurrirán al acto del deslinde con los documentos fehacientes de sus fincas, cabidas y linderos, y presentar ante dicha Comisión las reclamaciones que sean lícitas y estimen pertinentes.

Se considerarán como reos de usurpación comprendidos en el artículo 535 del Código penal, los que se obstinaren en poseer terrenos que notoriamente no les pertenecieren, pasando el tanto de culpa á los Tribunales.

Belver de los Montes 2 de Septiembre de 1912.
—El Alcalde, Restituto González. R—1567

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Don Teófilo de la Cuesta y Castañeda, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado penden, á instancia del Procurador D. Agripino González Queipo, en nombre de Don Francisco Palacios Sánchez, vecino de Corrales, contra D. Daniel Prieto Santiago y D. Aurelio Lozano Santiago, vecino éste de Cubo del Vino y el primero en ignorado paradero, sobre reclamación de once mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, está acordado sacar á la venta en pública subasta que tendrá lugar el día primero de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las fincas que á continuación se expresarán, por el precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, consignar en la mesa del Juzgado, media hora antes á la del remate, el diez por ciento de la tasación; se hace constar que dichas fincas se hallan libres de cargas y que no existen más títulos de propiedad de los bienes que la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de Fuentesauco, la cual podrán examinar en la Secretaría del Actuario en los días laborables y horas de Audiencia, aquellos que deseen tomar parte en la subasta, con cuya certificación deberán conformarse, no teniendo derecho á exigir otro título, siendo de cuenta del comprador el proveerse de él, así como también serán de su cuenta los gastos de la copia de escritura y demás sucesivos á la misma.

Dado en Zamora á treinta y uno de Agosto de mil novecientos doce.—Teófilo de la Cuesta.—Ante mí, José Bustamante. R—1568

Fincas objeto de la subasta.

1.ª Una casa sita en el pueblo de Cubo del Vino y su calle de García Laserna, señalada con el número diez, compuesta de planta baja, corral, cocina, cuarto asobradado en parte de tablas de cajones sin clavar, una pequeña tenada: que linda por la derecha entrando con herederos de Antonio Tamame, por la izquierda pajar de Marcelino Mangas, hoy de Antonio Leal, por la espalda con casa de Manuel Malillos y al frente con calle de su situación; la tasan en quinientas pesetas.

2.ª Otra casa sita en la calle Larga, número doce, de cuarenta metros cuadrados, que se compone de portal, cocina y un cuarto, con sobrado toda: linda por la derecha entrando con otra de herederos de Paulino Leal García, izquierda y al frente con la calle Larga y espalda con casa de Filomeno Martín Sánchez; tasada en mil pesetas.

3.ª Otra casa en la calle Mayor, número treinta y dos, de noventa metros cuadrados, se compone de diferentes habitaciones: linda por la derecha entrando con casa de Marcelino Casaseca Ordóñez, izquierda calle de García Laserna, espalda con herederos de Antonio Tamame Barrios y al frente calle Mayor; tasada en siete mil pesetas.

Zamora dicho día.—Bustamante.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se arrienda la dehesa de Mázares, á pasto, labor y fruto bellota

Para tratar con el Administrador, D. Vicente Pando, calle de San Torcuato, 26, Zamora.